



Universidad Nacional de Córdoba  
2022

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00586132-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 obra la RHCD-2021-379-E-UNC-DEC#FAMAF, por la que se solicita se otorgue licencia por Año Sabático al Dr. Pablo SERRA (Legajo 22373) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, la partir del 1 de marzo de 2022 y por el término de un año;

Lo informado en orden 26 por la Dirección General de Personal;

Lo dispuesto por la Res. Rec. N° 1122/01 – (T.O. de la Ord. H.C.S. 17/87) y la Res. H.C.S. N° 408/05,

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-69483-E-UNC-DGA#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2021-379-E-UNC-DEC#FAMAF y, en consecuencia, conceder licencia por Año Sabático al Dr. Pablo SERRA (Legajo 22373) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, desde el 01-03-2022 y hasta el 28-02-2023, de conformidad a lo dispuesto por la Res. Rec. N° 1122/01 – (T.O. de la Ord. H.C.S. 17/87).

ARTÍCULO 2.- El Dr. SERRA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

sl